JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual Rad. 11001400305320200071900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 06 de mayo de 2021, mediante el cual se dispuso surtir el traslado de las excepciones propuestas <u>una vez se encontrará trabada la litis</u>, como quiera que él demandado Unidad Quirúrgica Los Alpes –MEDIPORT, aún no ha sido notificado del auto admisorio de la demanda.

Notifiquese,

Naricy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal

La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Porta Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 27 - septiembre – 2021

Luz Stella Garzón Secretaria